



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5574

25/04/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS: AGENCIAS: OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 725

Normas cambiarias en materia de pagos de importaciones de bienes.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 28/04/14 inclusive, incorporar como punto 2.4.11. en las normas del Anexo a la Comunicación "A" 5274, el siguiente:

"2.4.11. La primer refinanciación o prórroga a cualquier plazo de cualquiera de las operaciones de los incisos precedentes, que fuera otorgada por el acreedor al vencimiento de las operaciones señaladas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro
Gerente de Normas e Investigación
de Exterior y Cambios

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA